NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 6 de agosto de 2020 se distribuye a petición de la delegación de de Colombia.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Título**: Resolución N° 4 1012 de 2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ"

|  |
| --- |
| **Motivo del addendum:** |
| [  ] | Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:  |
| [  ] | Adopción de la medida notificada - fecha:  |
| [  ] | Publicación de la medida notificada - fecha:  |
| [  ] | Entrada en vigor de la medida notificada - fecha:  |
| [X] | Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva[[1]](#footnote-1): <https://www.minenergia.gov.co/en/retiq><https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/COL/final_measure/20_4765_00_s.pdf> |
| [  ] | Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:  |
| [  ] | Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificadaNuevo plazo para presentar observaciones (si procede):  |
| [  ] | Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto1:  |
| [X] | Otro motivo: Suspensión de la exigibilidad de etiquetado para equipos acondicionadores de aire con capacidad de enfriamiento superior a 10.540 vatios, de los que trata el artículo 8 de la Resolución 4 1012 de 2015.  |

**Descripción**: El Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución 4 0207 del 21 de julio 2020, mediante la cual se suspende la exigibilidad de etiquetado para equipos acondicionadores de aire con capacidad de enfriamiento superior a 10.540 vatios del Anexo General del Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ, esta normativa entra a regir a partir de la publicación en el Diario Oficial.

Información de contacto:

puntocontacto@mincit.gov.co
Dirección de Regulación
Calle 28 # 13 A 15 Piso 3
(571) 6067676 ext.
Bogotá, Colombia
[[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)](http://www.mincit.gov.co/)

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1. Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva y/o los documentos interpretativos. [↑](#footnote-ref-1)